



Campo Salmantino

Suplemento para el agricultor y el ganadero

Febrero 2018

Nº 48



PAC *pagos y ayudas*
2018

...y, recuerde, consuma siempre productos salmantinos

Oficina Central

Avda. de Lasalle, 131-135
 CP 37008 Salamanca
 Teléfono 923.190720
 prensa@asajasalamanca.com
 asaja@asajasalamanca.com

Edita

Verónica G. Arroyo

Dirección

Juan Luis Delgado
 Prensa ASAJA Salamanca

Maquetación y textos

Verónica G. Arroyo

Fotografía

Verónica G. Arroyo
 Pixabay

Técnicos y asesores

Ana Santos
 Rebeca Bustillo
 Encarna Cordero
 Marisa Sánchez
 Jaime García
 José Ignacio Hernández
 Juan Escrivano
 Isabel Carabias Bautista
 Almudena García
 Trinidad Martín
 Manuel Hernández
 Rafael Riba

Impresión

Globalia
 Artes gráficas y distribuciones

Publicidad

Verónica G. Arroyo
 Jaime García

Depósito Legal

S.478_2013

Aviso

Campo Salmantino no comparte ni avala necesariamente las opiniones expresadas en los trabajos publicados por las personas entrevistadas o colaboradores que son recogidas a título informativo. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los artículos de esta revista sin autorización previa por escrito tanto de la jefa de prensa como de la dirección de ASAJA.


ASAJA organiza una nueva jornada de regadío

La organización agraria ASAJA Salamanca prevé durante en un periodo corto de tiempo organizar una jornada para tratar los temas y problemática, así como normativa, derivada del regadío. Se contará con expertos de la administración y de la Confederación hidrográfica del Duero. Ésta supone una de las muchas iniciativas que la oja otorga para informar a todos los interesados, durante las próximas semanas se informará sobre el día concreto.


Novedades de las ayudas PAC

El reglamento Omnibus, pequeña reforma dentro de la actual reforma 2015-2020, modifica los requisitos de la diversificación de cultivos, la definición y el pago a jóvenes, entre otros. Además, se prevén duplicidades entre titulares o solapes en la 'declaración geoespacial', por este motivo, ASAJA que la Solicitud Única se haga por profesionales expertos, como es el caso de los técnicos de esta organización, en el manejo del editor gráfico.


Relación de entidades bancarias para la PAC

Desde la organización ASAJA Salamanca cada año se renuevan convenios para facilitar los trámites de la Solicitud Única, en esta campaña se consolidan:

- Caja España Duero
- Banco Santander y Popular
- BBVA
- Caixa Bank


Oficinas de ASAJA Salamanca en la provincia

- Central en Avenida Lasalle 131-135 de Salamanca
- Vitigudino, en Calle Santa Ana, 6
- Ciudad Rodrigo, en Carretera de Cáceres, nº 81, 1º (frente a Unidad Veterinaria)
- Guijuelo, calle Alfonso XIII, nº 25
- Peñaranda, en Calle Duque de Ahumada, s/n

COMISIÓN PERMANENTE ASAJA

Presidente: Juan Luis Delgado Egido

Vicepresidente I: Raúl del Brío Encinas

Vicepresidente II: Julián Juanes Fraile

Tesorero: Ricardo Escribano Sánchez

Secretario: Fermín de Dios Armenteros

JUNTA PROVINCIAL ASAJA

Abelardo Santos Polo	José María Pérez Montejo
Agustín Prieto del Rey	José Miguel Sánchez Carabias
Álvaro Sánchez Ramos	Juan Carlos Mateos Benito
Ana Isabel Benito Alonso	Juan Luis Sánchez Matías
Ángel José Calderero Manzano	Juan Manuel Redero San Román
Arturo Varas Martín	Luciano José Moro Peix
Emilio Galache Sánchez	Manuel Ullán Conde
Fernando Vicente Hernández	Miguel Ángel Flores Rodríguez
Francisco Javier Martín López	Miguel Raúl Santos Mateos
Jesús Diego Ramos	Ramón García García
José Antonio González	Vicente Martín Martín
José Antonio Sánchez Sánchez	Víctor Jiménez García

LA CARTA DEL PRESIDENTE

En busca del consenso...

“ASAJA Salamanca celebra la victoria en las elecciones al campo del 11 de febrero y continuará con la defensa del sector en su conjunto, porque unidos somos más fuertes”

COMO ya es sabido, ASAJA salamanca en las anteriores elecciones (2012) resultó ser la segunda organización en respaldo de los productores ante las elecciones al campo. Las otras dos organizaciones tuvieron que unirse ya que por separado no habrían obtenido el mínimo exigido del 20% para la ser consideradas como representativas. Como consecuencia de esta unión, consiguieron posicionarse como primera organización en Salamanca. Tuvieron una considerable diferencia de 223 votos.

El censo constaba por 5.619 posibles electores y las pasadas elecciones se caracterizaron por la baja participación en Salamanca, sólo ejercieron su derecho a voto 3.203; o lo que es lo mismo, un 57%.

Cinco años después, el pasado día 11 de febrero se han desarrollado las nuevas elecciones, esta vez, sin Cámara Agraria, proceso de consulta al que concurrimos tres organizaciones y en las que no solo hemos conseguido reducir la diferencia sino que, también, nos hemos posicionado como primera organización en Salamanca. Además, lo hemos hecho bajo unas circunstancias aún peores que en los comicios anteriores: menos participación respecto a la anterior campaña un 48% y, además, en muchas de nuestras comarcas coincidían con días festivos que imposibilitaban el traslado a la mesa de votación para muchos de nuestros simpatizantes y socios. Aún así, ASAJA Salamanca ha conseguido 1.190 votos frente a La Alianza, 1.170.

Hemos acogido estos resultados con gran alegría al ver recompensado nuestro arduo trabajo de muchos años y el especial esfuerzo que intentamos mantener cada día; ya se atendiendo a la infinidad de problemas de todos aquellos que se acercan a nuestras oficinas o a la dedicación que se desarrolla en continuas reuniones, negociaciones, presión desde prensa y movilizaciones. A veces, este trabajo no siempre tiene los resultados que esperamos y, por tanto, no siempre tiene el reconocimiento justo.

Esta vez, estas líneas las quiero utilizar para dar las gracias y hacer un merecido reconocimiento a todos nuestros socios y a todos los simpatizantes que el pasado 11 de febrero respaldaron la candidatura de esta organización. Objetivo fundamental que

avalá nuestras demandas ante las administraciones públicas, industria o quien corresponda, en cada caso, en relación de los intereses de nuestro sector. Agradezco a ese grupo de socios que, de una manera especial, se han implicado para mover nuestras bases, controlar las diferentes mesas, acompañarnos a los pueblos y jornadas, demandarnos trabajo e iluminarnos con otras iniciativas. En mi caso, suelo llevarme las felicitaciones por encabezar esta gran organización pero quiero compartirlas con los que han dirigido esta ope anteriormente y a sus juntas directivas: Juan del Pozo, Vicente de la Peña y Luis Ángel Cabezas, porque esto es el fruto de un trabajo conjunto durante años.

Los que consiguen esa confianza y ese crecimiento de ASAJA Salamanca es el equipo humano de profesionales dedicados a solucionar los problemas que, día tras día, nos surgen en nuestras explotaciones agrícolas o ganaderas. Este grupo lo conforman los trabajadores de esta casa, son la insignia, son lo que nos vertebral: Encarna, Marisa, Rebeca, Juan, Jaime, José Ignacio, Ana, Verónica, Almudena, Isabel, Trinidad, Manolo y Rafa. Sin olvidarme de quien consiguió dar un nuevo enfoque y difusión a ASAJA Salamanca y que nos dejó hace pocos meses, José Manuel.

Después de estas semanas de un trabajo adicional como consecuencia de la campaña electoral y con la moral más alta, si cabe, seguiremos trabajando pero con más autocritica que antes. Estos días de jornadas y reuniones en pueblos nos han servido para ganar estas elecciones pero, también, para ver cosas en qué podemos mejorar.

Si algo tenemos claro es que seguiremos trabajando en la idea de buscar la unidad con el resto de organizaciones, tenemos que consensuar las demandas de agricultores y ganaderos y son las mismas independientemente de la ope. Somos la organización mayoritaria y tenemos la obligación moral para pedir trabajo en conjunto y hacer un frente sólido, para exigir el respeto que este digno sector se merece. ●



Juan Luis Delgado

ELECCIONES

ASAJA, líder en la provincia salmantina

A pesar de la baja participación, la organización obtiene 1.190 votos en el total de la provincia salmantina



Representantes y técnicos de ASAJA Salamanca, celebrando la victoria el pasado domingo, 11 de febrero.

La organización ASAJA Salamanca se proclama victoriosa en las elecciones agrarias con 1.190 votos escrutados a pesar de las dificultades en la participación registrada este domingo, 11 de febrero, propiciada por una mala gestión del proceso de elecciones agrarias y por coincidir con fechas festivas en la provincia.

La oposición continúa avalada en representatividad al conseguir el 44'59% en la provincia. Cabe recordar que habría que 'recaudar' un mínimo del 20% y un 15% en la Comunidad. Sobre el total de los posibles 5.529 electores se ha registrado alrededor de un 48% de participación. Estas cifras quedarán confirmadas el miércoles, tras la reunión de la Comisión Provincial en la Delegación Territorial cuando se resuelvan las incidencias y reclamaciones.

El presidente de la organización salmantina, Juan Luis Delgado, agradeció "a todo el sector en general y a los socios que han respaldado a la oposición y de una forma especial a los 59 interventores de ASAJA Salamanca que han hecho

un esfuerzo por vigilar la mesa durante todo el día de votaciones, así como a los trabajadores de la asociación".

La consejera, Milagros Marcos, anunciaba por Twitter a tres horas del cierre de las votaciones que se contaba con el 70% de mesas escrutadas y se superaba en más de dos puntos y con un 32'76 por ciento a las pasadas elecciones. Pero lo cierto es que, a la misma hora que la consejera retuiteaba sus datos, esta organización ha podido comprobar que en Salamanca no coincidían. Así, en zonas como en Ciudad Rodrigo sólo se habían registrado 50 votos de 333 posibles electores. Lo mismo ocurría en otras mesas de comarcas como Guijuelo; de 160 votos, sólo se habían depositado 44.

Además en otras mesas electorales, los funcionarios de la Junta de Castilla y León se han presentado hasta una hora más tarde de la llamada a constitución de la mesa y no tenían en su poder ni las listas para formalizar y comenzar las votaciones, éste ha sido el caso de la de Galisancho.

Esta provincia además ha sufrido el caos de estas elecciones y la fecha que ha coincidido con días festivos muy importantes en nuestra provincia. Y el voto anticipado tampoco ha ayudado porque muchos agricultores y ganaderos no han podido desplazarse hasta Salamanca para poder ejercer su derecho a voto; esta situación se habría solucionado de haberse podido votar en las SAC.

Ya desde hace unos días esta organización en su ámbito regional denunciaba la situación ante la Junta de Castilla y León mediante una queja formulada al presidente Juan Vicente Herrera, a quien se pedía que se investigara la gestión de la consejera de Agricultura y Ganadería, Milagros Marcos; puesto que se han desestimado 612 solicitudes y sólo se aprobaron 208.

Unos 2.500 agricultores han sido excluidos del censo. Hace ya unos meses que esta organización denunció que se excluyera a un importante número de agricultores por estar en cooperativas así como mujeres. ●

JORNADAS

Gran acogida en la asistencia a las jornadas

Durante todo el año, la opa ofrece sesiones técnicas, las últimas celebradas constatan el considerable recibimiento del público

La organización salmantina ha logrado una gran acogida por las actividades dirigidas a socios y público en general que ha impartido durante estos primeros meses del año.

Medio centenar apicultores se congregaron para asistir a la octava jornada apícola donde, con la Asociación de Apicultores Salmantinos, se trataron temas como las últimas novedades entorno a los resultados del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que fallaba a favor de esta organización, contra las ordenanzas municipales que imponían trabas, sanciones y requerimientos desor-

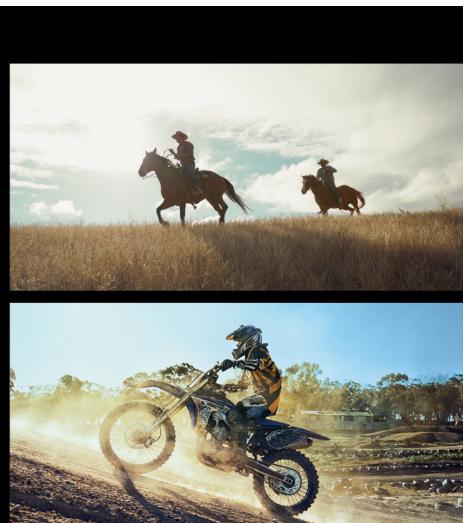
bitados a los trashumantes, modo de vida de casi el 100% de los apicultores de nuestra provincia.

ASAJA Salamanca organizó una jornada a primeros de febrero para poner en valor el papel de las mujeres en el medio rural a la que asistieron más de un centenar de personas y que contó con la presencia de la presidenta de la Federación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural (Amfar), María Dolores Merino y el subdelegado del Gobierno en Salamanca, Antonio Andrés Laso.

Unas 140 personas asistieron a la jornada sobre la incidencia del cambio climático en ganadería y



la Ley de Reformas Urgentes del Trabajador Autónomo celebrada en Vitigudino a finales de enero. Y unos 180 interesados se acercaron a la sesión sobre prevención de riesgos laborales agrarios, también en el mes de enero, donde se hizo hincapié en Las enfermedades profesionales, la zoonosis, y los riesgos derivados del trabajo con pacas y caídas en altura. ●



No te lleves el trabajo a casa. O ¿Sí?

Clase X. El primero de una nueva especie.

Mercedes-Benz



ADARSA. Concesionario Oficial Mercedes-Benz.

Pol. El Montalvo, I. Parc. 102-103. 37008 SALAMANCA. Tel.: 923 19 04 90. www.grupoadarsa.com

ESPECIAL PAC

¿Qué necesito para tramitar mi solicitud PAC?

Desde al 1 de febrero al 30 de abril puede tramitarse las solicitudes para las ayudas de la PAC. En los 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo se admitirán del plazo se admitirán solicitudes, pero con una reducción del 1 % por cada día hábil en que se sobrepase.

Se pueden solicitar las siguientes **ayudas incluidas en la Solicitud Única**: pago básico, pago verde, pago a jóvenes, pago al régimen de pequeños agricultores, derechos de la reserva, cesiones de derechos, ayudas asociadas a superficies, remolacha, proteicos, legumbres de calidad y frutos de cáscara y algarrobas; ayudas asociadas a ganadería, vacuno de carne, vacuno de leche, ovino y caprino; ayudas agroambientales y de agricultura ecológica; modificaciones del Si-

gpac; ayudas a zonas de montaña y con limitaciones específicas; ayuda al mantenimiento de la forestación; solicitud de servicio de asesoramiento 2019; solicitud de ayudas al desarrollo rural en otra Comunidades y actualización del registro Reacyl.

La **documentación necesaria**: código de identificación personal; borrador de la PAC con la relación de parcelas y los cultivos de esta campaña que te enviamos en diciembre; número de NIF de los propietarios de las parcelas; variedades; entidades asociativas con la relación de todos los socios, y anexo III con los ingresos agrarios de 2015, 2016 y 2017; certificado oficial de rendimiento lechero medio superior a 6.500 kg/cab; identificación de las rastrojeras

aprovechadas por el ganado ovino, cuando el ganado esté acogido a la ayuda agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo; documentación de capacitación o resolución de primera instalación para jóvenes que soliciten ayuda de joven o derechos de la Reserva Nacional; documentación que justifique la solicitud de alegaciones al cambio de titularidad de explotación ganadera, cuando proceda; en el caso de disponer de CEAS fuera de CyL, libros de registro o documento de actualización de censos. Certificado de JAL de las superficies de barbechos y pastoreo; cuando se solicite ayuda a Zonas con limitaciones, certificado de rendimientos de trabajo 2016 en el caso de IRPF conjunto. ●



CAMPAÑA PAC 2018

**TRAMITAMOS SU SOLICITUD DE LA PAC
Y LE ANTICIPAMOS
SUS AYUDAS AGROGANADERAS**

**Y LLÉVESE UN SEGURO GRATUITO
DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SU GANADO**

 Banco Caixa Geral
Grupo Caixa Geral de Depósitos

NRL-N2018000005

ESPECIAL PAC

Modificaciones y condicionalidad

Este año se podrá modificar o incluir todo tipo de líneas hasta el 31 de mayo de 2018 sin penalización alguna. Los agricultores que presenten la Solicitud Única tendrán que cumplir lo establecido en el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre y la Orden AYG/965/2015, de 26 de octubre. Como consecuencia de la modificación del RD 1078/2014, **el tratamiento de estiércoles y purines** está condicionado por:

- Prohibición en la aplicación de purín mediante sistemas de plato o abanico ni cañones, o cualquier otro sistema que no permita la aplicación localizada en superficie o en profundidad.
- Obligación de enterrar los estiércoles sólidos en un plazo máximo de tres días después de su aplicación.

En breve, se modificará también la Orden AYG/965/2015 que desarrolla estos cambios en Castilla y León, y donde ASAJA ha realizado alegaciones con la intención de flexibilizar estas prohibiciones, solicitar apoyo al Ministerio para llevarlo a cabo y alargar el plazo de aplicación y puesta en marcha.

Umbral mínimo

No se concederán pagos directos a los agricultores cuyo importe total de pagos directos solicitados o resultantes antes de aplicar reducciones o exclusiones sea inferior a **300 euros**. Los importes correspondientes serán abonados entre el 1 de diciembre de 2018 y el 1 de julio de 2019 aunque es posible que se anticipen a octubre. Aquellos que hayan comunicado en su solicitud una dirección de correo electrónico, se entiende notificada en el momento que se acceda al contenido.

Agricultor activo y situaciones de riesgo

Cuando los ingresos agrarios distintos de los pagos directos sean el 20% o más de sus ingresos agrarios totales se considerará agricultor activo. Quedarán fuera de la definición aquellos en la campaña 2017 hayan recibido pagos directos por un importe igual o inferior a 1.250 euros antes de las penalizaciones derivadas de los controles de admisibilidad.

Situaciones de riesgo: a parte de los casos en los que los ingresos agrarios distintos de los pagos directos del solicitante no representen el 20% o que las superficies de pastos se ubiquen a una distancia superior a 50 kilómetros de la explotación, se considerará como una situación de riesgo cuando determinadas superficies de las parcelas o recintos de tierras de cultivo se hayan declarado, de forma reiterada, durante tres años consecutivos o más, en barbecho.

También se considerará una situación de riesgo cuando se declaren pastos arbustivos o con arbolado durante tres años consecutivos o más con actividad exclusiva basada en el mantenimiento en estado adecuado.

Pago básico

Se considerarán admisibles las hectáreas que cumplan criterios de admisibilidad a lo largo del año natural de la solicitud. Las superficies declaradas de barbecho de forma reiterada durante cinco años consecutivos no son admisibles a no se pueda demostrar actividad agraria sobre dichas parcelas, en caso de declarar barbecho en la campaña 2018, junto con las pruebas fehacientes de la actividad deberá presentar la correspondiente modificación Sipac. Se permiten rotaciones de derechos.

Cesiones de derechos de pago básico

El plazo para realizar estas cesiones coincide y se realizará con la Solicitud Única 2018, hasta el 31 de mayo de 2018. Los derechos de pago solo podrán transferirse a un agricultor activo, a aquél que no ejerce una actividad excluida, excepto en el caso de las herencias. Los derechos de pago que poseen los agricultores que participen en el régimen para pequeños agricultores no serán transmisibles, por lo que para realizar una cesión de derechos deberán renunciar a dicho régimen, salvo en el caso de herencias, jubilaciones e incapacidad.

Reserva Nacional

Podrán obtener derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional: agricultores legitimados o para aumentar el valor de los derechos existentes mediante sentencia judicial; aquellos que comiencen su actividad agrícola y tengan capacitación suficiente; los que no hayan tenido acceso a la primera asignación de derechos de pago básico en 2015. El plazo para las solicitudes finaliza el 30 de abril y la contestación, hasta febrero de 2019.

Pequeños agricultores

Los agricultores deberán mantener al menos un número de hectáreas admisibles correspondiente al número de derechos activados en el año 2015. Este año no existe tolerancia. Además, los derechos de los pequeños agricultores no están ligados a ninguna región productiva. Quedan exentos de aplicar las prácticas beneficiosas para clima y medio ambiente. La pertenencia al régimen es incompatible con la percepción de otro pago directo, si renuncian no podrán volverse a adherir.


 ASAJA

Desde siempre
con el campo salmantino





Ctra. de Vitigudino km 17,4
Golpejas - Salamanca

Ci. Nicaragua 26-28
Pol. Ind. Villares de la Reina

923 20 43 81
683 45 70 06

ESPECIAL PAC

Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y medio ambiente

El periodo de verificación del número de cultivos y cálculo de los porcentajes se extenderá de mayo a septiembre para la correcta comprobación y obtener, así, luz verde a las ayudas relativas por usos agrícolas que contribuyen en favor del medio ambiente



Para las prácticas agrícolas que contribuyan al clima y medio ambiente, se concederá un pago anual por cada hectárea admisible vinculada a un derecho de pago básico. Además, el importe correspondiente a cada agricultor será un porcentaje calculado anualmente por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

El periodo de verificación del número de cultivos y cálculo de los porcentajes se prolongará de mayo a septiembre.

Las prácticas agrícolas que deben respetar los agricultores para ser beneficiarios del pago verde se distribuyen en diversificación de cultivos, mantenimiento de los pastos permanentes existentes y contar con superficies de interés ecológico en sus explotaciones.

DIVERSIFICACIÓN

Para la diversificación, se tendrá en cuenta dos posibilidades. Por un lado, cuando la tierra de cultivo de la explotación cubra entre 10 y

30 hectáreas, se debe cultivar, al menos, dos productos diferentes en dicha tierra sin que el principal suponga más del 75% de la totalidad.

Por otro lado, cuando la tierra de cultivo de la explotación cubra más de 30 hectáreas, se debe incluir, al menos, tres tipos diferentes de producto, y como en el caso anterior, el principal no debe suponer más del 75% de dicha tierra y, además, los dos principales juntos

Las prácticas agrícolas respetuosas se distribuyen en diversificación de cultivos, mantenimiento de pastos y superficies SIE

no rebasaran más del 95%.

Se introducen importantes novedades en esta campaña, concretamente, dos excepciones. La primera, que, cuando más del 75% de las tierras de cultivo, se utilicen para producir hierba u otros forrajes herbáceos, o para cultivar leguminosas, o se deje de barbecho, o se dedique a una combinación de estos usos. La segunda, que, cuando más del 75% la superficie agrícola admisible, se utilice como

ESPECIAL PAC

pasto permanente, o para producir hierba u otros forrajes herbáceos, o de cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o se dedique a una combinación de estos usos.

MANTENIMIENTO DE PASTOS

No se podrán convertir, ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes designados como medioambiental sensibles para acceder a esta ayuda.

SUPERFICIES SIE

Cuando la tierra de cultivo de su explotación cubra más de 15 hectáreas, al menos el 5% de dicha tierra de cultivo deberá ser Superficie de Interés Ecológico (SIE).

Se consideran Superficies de Interés Ecológico las parcelas de barbecho, los cultivos fijadores de nitrógeno, dedicados tanto para

consumo humano como animal; entre la producción se encuentra: judía, garbanzo, lenteja, guisante, habas, altramuz, algarroba, titarrós, almorta, veza, yeros, alfalfa, alholva, alverja, alverjón, esparceta, zulla, trébol, soja y cacahuete.

En la presente campaña, desaparece el coeficiente de ponderación de 0,7 para cultivos fijadores de nitrógeno. Asimismo, se admiten mezclas con otros cultivos no fijadores siempre que el cultivo fijador de nitrógeno sea predominante en la mezcla.

En este año 2018, se igualan los factores de ponderación del SIE para barbecho y fijadores de Nitrógeno. En el barbecho SIE, no se puede emplear fitosanitarios (herbicidas, insecticidas, fungicidas...) ni tampoco dedicarse a la producción durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 2018. Además,

las superficies de barbecho que se computen como SIE, no deberán haber estado precedidas de un cultivo fijador de nitrógeno que se hubiera computado como SIE el año anterior.

Existen dos excepciones. Por una parte, cuando más del 75% de las tierras de cultivo se utilicen para producir hierba u otros forrajes herbáceos, o para cultivar leguminosas, o se deje de barbecho, o se dedique a una combinación de estos usos. Por otra, cuando más del 75% la superficie agrícola admisible se utilice como pasto permanente, o para producir hierba u otros forrajes herbáceos, o de cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o se dedique a una combinación de estos usos.

Este año, es necesario indicar en la solicitud la parcela que se utiliza para SIE. ●

!! NUEVAS INSTALACIONES !!

C/ GUATEMALA 61. POL. IND. VILLARES DE LA REINA, SALAMANCA



TALLERES TINI Y TALLERES ZUBIAGA

UNIDOS POR LA FUERZA Y DESARROLLO PARA DAR COBERTURA TOTAL A TODOS LOS
AGRICULTORES Y GANADEROS DE SALAMANCA.

SALAMANCA - 923 25 41 72 ARÉVALO - 920302419

ESPECIAL PAC

Creación de condiciones artificiales

Se considerará que se están creando condiciones artificiales para el cobro del pago a los jóvenes agricultores cuando se demuestre la incorporación artificial de jóvenes agricultores como socios o miembros de empresas agrarias con personalidad jurídica, con el único objetivo de cualificar a aquellas empresas para recibir dicho pago.

En el caso de que en un control de una parcela solicitada por

dos o más agricultores se detecte que un agricultor la ha declarado intencionadamente en la Solicitud Única sin estar a su disposición en régimen de propiedad, usufructo, arrendamiento o asignación por parte de una entidad gestora de un bien comunal, se considerará que está creando las condiciones artificiales para la obtención de la ayuda.

Cuando no se alcance la carga ganadera de 0,2 UGM por hectárea

de pasto, o bien el solicitante del pasto no sea el titular de la explotación ganadera inscrita en el REGA y no se acrediten debidamente labores de mantenimiento de pastos según se detalla en el anexo correspondiente.

También se considera condición artificial; además de la reiteración en la solicitud de modificación al SIGPAC sobre recintos cuya modificación fue rechazada la campaña anterior. ●

Requisitos del pago para jóvenes

El reglamento Omnibus ha modificado el pago para jóvenes. Así, tendrán derecho quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan derechos de pago básico.
- En el caso de personas físicas:
 - Que no tengan más de 40 años de edad el año de su primera solicitud de derechos de pago básico.
 - Que tengan concedidas las ayudas a la primera instalación o que acredite poseer un nivel de capacitación suficiente.

-El pago se concederá por un máximo de cinco años a partir del año de la primera presentación de una solicitud de pago para esta ayuda complementaria y siempre que dicha solicitud se presente durante los cinco años siguientes a la instalación. Será aplicable este periodo de cinco años a los agricultores que hayan recibido el pago para jóvenes agricultores respecto a solicitudes presentadas antes de 2018.

- En el caso de personas jurídicas:
 - Que los beneficiarios ejerzan el control efectivo de la entidad a largo plazo



participen en más del 50 % del capital social de la entidad.

-Cuando sean varias personas físicas las que participen en el capital o la gestión de la persona jurídica, el joven estará en disposición de ejercer el control efectivo a largo plazo de forma individual.

El importe del pago para jóvenes agricultores se calculará cada año, multiplicando el número de derechos de pago

que el agricultor haya activado por una cantidad fija correspondiente al 50% del valor medio de los derechos de pago, en propiedad o en arrendamiento, que posea el agricultor, con un máximo de 90.

Para el cálculo del importe del pago para jóvenes agricultores que se incorporan dentro de una persona jurídica se ha eliminado el ajuste en función del porcentaje de participación en la persona jurídica.



ELECTRICIDAD EMILIO LÓPEZ



Electricidad y Ordeño: TANQUES DE REFRIGERACIÓN
VENTA - REPARACIÓN - MONTAJE

C/ Humilladero, 17 - 37210 VITIGUDINO (SALAMANCA)
Teléfono: 923 520 128 - Móvil: 609 464 531 E-Mail: electroemilio@hotmail.es

ESPECIAL PAC

Ayudas asociadas a cultivos proteicos

Se necesita contar con una prueba de venta o suministro a terceros de la producción y del código REGA

A los efectos de la ayuda asociada, se considerarán cultivos proteicos los siguientes grupos de alto contenido en proteína vegetal cuyo destino sea la alimentación animal, proteaginosas: guisante, habas, altramuz dulce, leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alverja, alverjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zulla, oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina, cárтamo, siempre que se encuentren en una regiон productiva mayor de 2.000 kg/ha.

Será necesario emplear semilla de alguna de las variedades o especies recogidas en el Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro español de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización. Se exceptúan de este requisito las semillas de las especies para las que no existe catálogo de variedades o autorizada su comercialización sin necesidad de pertenecer a una variedad determinada.

Por otro lado, deberán efectuarse labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo del cultivo y mantenerlo en el terreno hasta alcanzar diferentes estados feno



Plantación de camelina, en una explotación de Salamanca.

Las prácticas agrícolas respetuosas se distribuyen en diversificación de cultivos, mantenimiento de pastos y superficies SIE

lógicos en función de cada tipo de cultivo, permitiéndose el aprovechamiento por el ganado directamente sobre el terreno, siempre que sea compatible con la especie, y el cultivo se mantenga, al menos, hasta el inicio de la floración.

Es necesario disponer de una prueba de venta o suministro a terceros de la producción o, en el caso de autoconsumo en la propia explotación ha de llegar hasta estado de floración y se ha de disponer de un código REGA.●

Asociada a remolacha



Para el cobro de esta ayuda asociada a remolacha, será necesario producir

remolacha azucarera de alguna de las variedades contempladas en el

Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, emplear una dosis mínima de 1 unidad por hectárea en las zonas de producción de siembra primaveral y tener suscrito un contrato de suministro con la industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su transformación en azúcar.

ESPECIAL PAC

Asociados a frutos de cáscara y algarroba

Se concederá una ayuda asociada a los agricultores con plantaciones de almendro, avellano y algarrobo, cuyas plantaciones tengan una densidad mínima por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y 30 para algarrobo. Tener una superficie mínima por parcela, por la que se solicita la ayuda, de 0'10 hectáreas y que la superficie mínima por explotación, por la que se solicita la ayuda, sea de 0'50 ha. Será cultivada en secano excepto para el avellano que podrá ser también en regadío. Será necesario indicar en la solicitud el número de árboles de la especie en cuestión.

Pagos asociados a legumbre de calidad

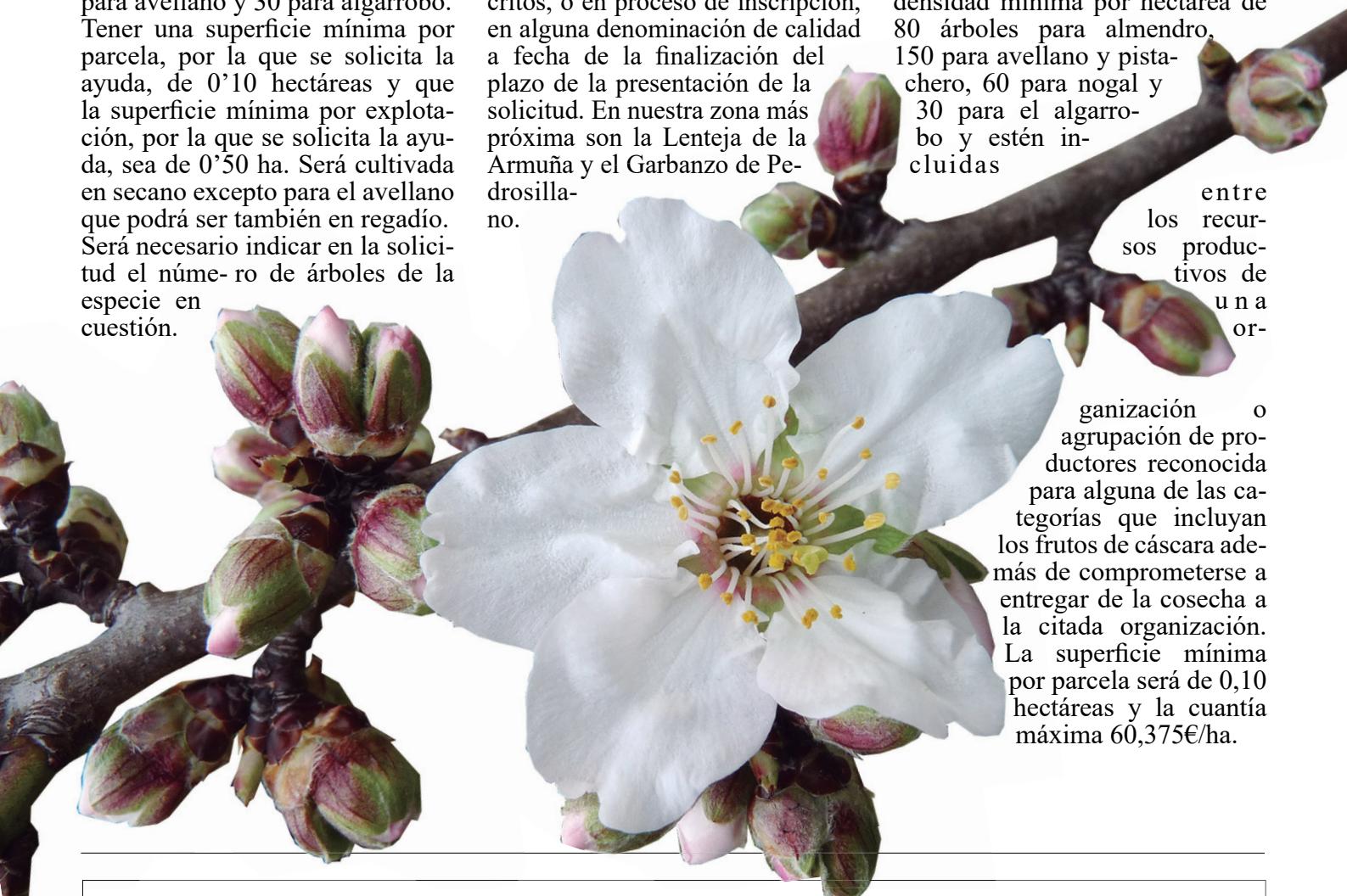
Se concederá una ayuda a los agricultores que produzcan legumbres de calidad (IGP, DOP, agricultura ecológica o bajo denominaciones de calidad diferenciadas) con destino a la alimentación humana y estar inscritos, o en proceso de inscripción, en alguna denominación de calidad a fecha de la finalización del plazo de la presentación de la solicitud. En nuestra zona más próxima son la Lenteja de la Armuña y el Garbanzo de Pedrosilla.

Ayuda nacional a frutos de cáscara

Podrán ser beneficiarios los agricultores que sean titulares de superficies correspondientes a plantaciones de almendro, avellano, nogal, pistachero y algarrobo, ubicadas en Castilla y León, cuya densidad mínima por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y pistachero, 60 para nogal y 30 para el algarrobo y estén incluidas

entre los recursos productivos de una or-

ganización o agrupación de productores reconocida para alguna de las categorías que incluyan los frutos de cáscara además de comprometerse a entregar de la cosecha a la citada organización. La superficie mínima por parcela será de 0,10 hectáreas y la cuantía máxima 60,375€/ha.



**ASAJA
SALAMANCA**

Avda. de Lasalle, 131-135
37008 Salamanca

El mejor socio para los profesionales del campo

- ▶ Asesoramiento técnico en:
 - PAC - incorporación de jóvenes y planes de mejora - gestión libros - recursos - venta y cesión derechos - ayudas apícolas...
- ▶ Oficinas en Salamanca, Ciudad Rodrigo, Peñaranda, Guijuelo y Vitigudino
- ▶ Formación presencial y online
 - Incorporación a la empresa agraria
 - Bienestar animal - fitosanitarios...
- ▶ Seguros generales y agropecuarios
- ▶ Asesoramiento fiscal
- ▶ Asesoramiento jurídico



923 190 720

www.asajasalamanca.com



Programa TV y
Revista Campo Salmantino



asaja@asajasalamanca.com



@ASAJA_Salamanca



facebook.com/ASAJASalamanca

ESPECIAL PAC

Las bajas y movimientos de los asentamientos apícolas se deben comunicar entre abril y noviembre

Los beneficiarios que pretendan acogerse a las ayudas apícolas deberán cumplir una serie de requisitos, entre los que se encuentra la obligatoriedad de comunicar por escrito y bajo el modelo oficial las bajas y los movimientos de los asentamientos entre el 1 de abril y el 30 de noviembre.

Además, los apicultores deberán registrar al menos el 90% de las colmenas que figuran en el contrato y cumplimentar y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación apícola, con al menos los asentamientos sometidos a la ayuda agroambiental.

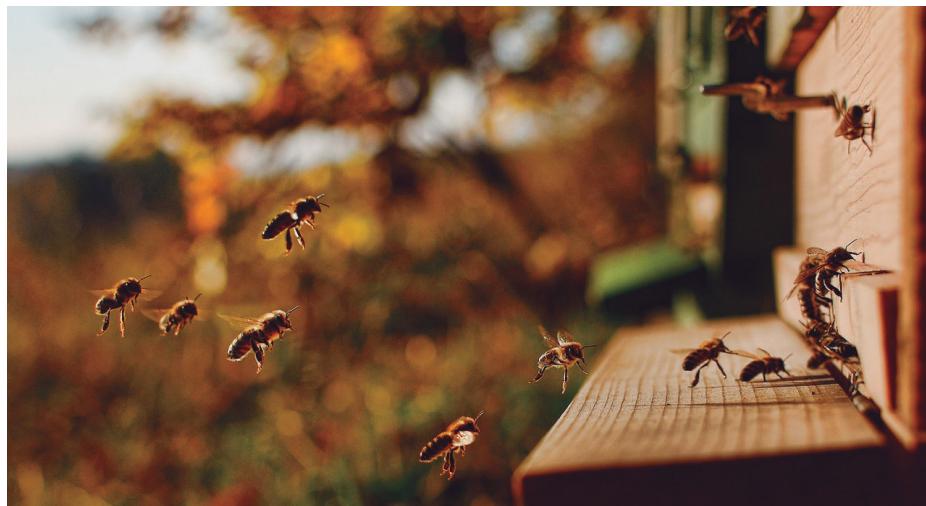
Asimismo, deberán dotar a cada colmena de un mínimo de dos hectáreas para el pecoreo y no superar las 100 colmenas por asentamiento. Los asentamientos de 50 colmenas o más deberán ubicarse a más de mil metros de otros. Los de menos de 50 colmenas, a más de 750 metros. Y no se podrán colocar de forma permanente (durante el periodo de retención) en parcelas cuyo uso SIGPAC sea tierra arable.

Los apicultores deberán aplicar un sistema de lucha integral contra la varroasis y complementar la lucha química con el empleo de métodos de lucha naturales como fondos, cera de zángano, aceites minerales, selección genética, tamaño de celda etc.

Los asentamientos se mantendrán por un período mínimo de cinco meses consecutivos en Castilla y León, en el intervalo comprendido

entre el 1 de abril y el 30 de noviembre. Y se está obligado a cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación.

El importe de la ayuda, en una relación de dos hectáreas por colmena, será de 10'5 euros por cada hectárea, además, se aplicará la reducción correspondiente a las unidades mínimas de cultivo. ●



A los sistemas de pastoreo trashumante

El importe unitario de la ayuda anual por la gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante es de 35 euros por hectárea. En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, el importe anterior se incrementará un 20%, resultando 42 euros por hectárea. Si el desplazamiento de los animales se realiza a pie, el incremento será de un 50%, resultando 52'50 euros por hectárea.

El importe anual de la ayuda se cobrará íntegro para las primeras 60 hectáreas, para las siguientes 60, las ayudas se reducirán a un 60% y las que sobrepasen las de 120 se reducirán a un 30% de las cantidades iniciales.

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el

110% y deberán tener debidamente actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.

Se comprobará que las superficies forrajeras han sido efectivamente aprovechadas por ganado bovino, ovino, caprino o equino y se puede realizar antes del pastoreo, en el caso de recintos con uso SIGPAC 'PS', un aprovechamiento mediante siega.

Se extensificarán las prácticas ganaderas mediante el respeto de unos límites de carga ganadera máxima (1 UGM por hectárea o 2 UGM) por hectárea, en función de la pluviometría de la zona) y mínima (0'2 UGM por hectárea), en el conjunto de su explotación.

Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación

de la explotación ganadera, salvo desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente. Estas superficies forrajeras deberán ser aprovechadas al menos durante tres meses y por al menos un número de animales reproductores igual a la mitad del número de hectáreas que figuran en el contrato agroambiental.

Y se deben conservar en adecuado estado las parcelas, se evitará situaciones de abandono los elementos de gestión ganadera que se encuentren ubicados en las parcelas acogidas a la ayuda agroambiental, como que los muros de piedra no estén derrumbados, elementos de desagüe limpios, conservar chozos y construcciones tradicionales, etc.

ESPECIAL PAC

Resulta imprescindible declarar los CEA activos

Los ganaderos solicitantes de las ayudas asociadas deberán mantener la titularidad de las explotaciones en las que se encuentren los animales susceptibles de percibir la ayuda, durante las fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos y en todo caso hasta la fecha final del plazo de solicitud de cada año, excepto los casos exceptuados por norma. Será necesario declarar todos los CEA que se encuentren en activo.

Por vaca nodriza

Las ayudas se concederán a las vacas que hayan parido en los 20 meses previos al 30 de abril del año de solicitud, que pertenezcan a una raza cárnea o procedan de un cruce con una de estas razas.

Para determinar los animales con derecho al cobro, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación del solicitante a 1 de enero, otra a 30 de abril y dos comprobaciones más en fechas intermedias a determinar, en el periodo comprendido entre

estas dos fechas, ambas iguales para todas las explotaciones de España. Los animales a computar serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones realizadas.

También podrán ser elegibles las novillas de mas de 8 meses a 1 de enero de 2108 que cumplan con todas la condiciones del apartado anterior, a excepción de la de haber parido. No obstante, el número de novillas elegibles por explotación no será superior al 15% de las vacas nodrizas que resulten elegibles.

Los animales elegibles deberán estar ubicados en explotaciones inscritas en el registro de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación "Producción y reproducción" o tipo "Pasto". En el primer caso, a nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de "reproducción para producción de carne", "Reproducción para producción mixta" o "recria de novillas".

Los beneficiarios deberán mantener la titularidad determinada por la elegibilidad y hasta el final del plazo de la solicitud

y el 30 de septiembre del año de solicitud en la explotación del solicitante, durante un mínimo de tres meses, y sacrificados en matadero, o exportados, en ese mismo periodo.

Los animales elegibles deberán estar ubicados en explotaciones de bovino inscritas en el registro de explotaciones ganaderas (REGA), con el tipo de explotación "Producción y reproducción" o tipo "pasto". En el primer caso, a nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de "reproducción para producción de carne", o "reproducción para producción de leche", o "reproducción para producción mixta" o "cebo o cebadero".

Si los animales han abandonado la última explotación con destino a una explotación intermedia, como un tratante o un centro de concentración, que esté registrada como tal en el REGA, y de ésta salen ha-



Por
bovi-
no de
cebo

Las ayudas se concederán por animal elegible y año. Serán animales elegibles, los bovinos entre 6 y 24 meses de edad que hayan sido cebados entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud

ESPECIAL PAC

cia el sacrificio o la exportación, el titular de la explotación en la que se localizaron los animales antes de dicho movimiento a la explotación intermedia podrá beneficiarse de la ayuda, siempre que los animales cumplan todos los requisitos mencionados y no permanezcan en la explotación intermedia más de 15 días.

Sólo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones que posean cada año un mínimo de 3 animales elegibles.

Por bovino de leche

Las ayudas se concederán a las hembras de aptitud láctea y las de raza parda ubicadas en explotaciones con clasificación zootécnica de reproducción para la producción de leche, de edad igual o mayor a 24 meses a 30 de abril del año de solicitud.

Para determinar los animales con derecho al cobro de esta ayuda se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación del solicitante a 1 de enero, otra a 30 de abril y dos comprobaciones más en fechas intermedias a determinar, en el periodo comprendido entre estas dos fechas, ambas iguales para todas las explotaciones de España. Los animales a computar serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones realizadas.

Derechos Especiales

Serán beneficiarios de esta ayuda asociada los titulares de explotaciones de ganado vacuno de leche, ganado vacuno de cebo y explotaciones de ovino-caprino, que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014 y que, en la Solicitud Única 2017, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico.

Deberán ser titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el registro de explotaciones ganaderas (REGA), y la ayuda se concederá por animal elegible y año.

Las explotaciones deberán estar inscritas en el registro de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación "Producción y reproducción" o tipo "pasto". En el primer caso, a nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de «reproducción para producción de leche», «reproducción para producción mixta» o «recria de novillas». Será necesario también haber realizado entregas de leche a primeros compradores al menos durante 6 meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 septiembre del año de solicitud o haber presentado la declaración de ventas directas en este último año con cantidades vendidas. ●



Los beneficiarios de ayudas con derechos especiales no deberán disponer de hectáreas admisibles en la Solicitud Única de la campaña 2017

ESPECIAL PAC

Pagos asociados a explotaciones de ovino y de caprino

Serán animales elegibles las hembras de la especie ovina mantenidas como reproductoras y que estén correctamente identificadas (individualmente) y registradas conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única.

Solo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones con un censo de hembras elegibles igual o superior a 30.

Las explotaciones estarán inscritas en el REGA con el tipo de explotación “producción y reproducción” o tipo “pasto”. En el primer caso, a nivel de subexplotación, deberán estar clasificadas como explotaciones de ovino con una clasificación zootécnica de «reproducción para producción de leche», «reproducción para producción de carne» o «reproducción para producción mixta».

Será necesario tener un umbral



mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos por hembra elegible y año en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

Las explotaciones con clasificación zootécnica de «reproducción para la producción mixta» y «reproducción para la producción de leche» podrán, alternativamente, cumplir el requisito anterior si tienen una producción mínima de leche de 80 litros por reproductora en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de

2018, en el caso de ventas directas de leche realizadas durante el año natural anterior al año de solicitud.

Caprino

El censo de cabras elegibles será igual o superior a 10. La producción, alternativa, mínima de leche será 200 litros por reproductora en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2018, en el caso de ventas directas de leche realizadas durante el año natural anterior al año de solicitud. El resto de condiciones se asemejarán a los requisitos para el ovino. ●

Razas autóctonas

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el mismo número de animales que figuran en el contrato y deben aprovechar las superficies forrajeras de la explotación mediante pastoreo, con los animales acogidos a la medida agroambiental.

También, cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Zona con limitaciones

La ayuda se concederá por la superficie que esté ubicada dentro de zonas de montaña y zonas con limitaciones específicas y superficie forrajera aprovechable por el ganado. Será necesario que la explotación posea una superficie agraria útil superior a cinco hectáreas. Además, la superficie máxima de regadío considerada será de 10 has. Uno de los requisitos es que el agricultor esté en activo y que sólo se dedique al sector agrario. Para determinar esta condición se recurrirá a criterios de rendimientos económicos y de afiliación a la Seguridad Social. Al menos el 50% de la renta deben proceder de la actividad agraria y deben estar dados de alta régimen general por actividad agraria.

En paisajes singulares

Las parcelas por las que se solicite la ayuda serán siempre las mismas declaradas por el contrato, permanecerán fijas durante los años de vigencia de éste y tendrán una dimensión de al menos 0'10 hectáreas. Otros de los requisitos para percibir las ayudas por cultivos permanentes en paisajes singulares es mantener actualizado el cuaderno agroambiental, mantener en adecuado estado de conservación los elementos, implantar o mantener una cubierta vegetal de especies pratenses de gramíneas y/o leguminosas en al menos la mitad de la superficie, no emplear productos químicos contra malas hierbas... El importe es de 100 euros /ha, almendro, vid, olivo, castaño e higuera.

ESPECIAL PAC

Pagos por el aprovechamiento forrajero mediante pastoreo con ganado ovino caprino

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos ganaderos de ovino y caprino que aprovechen con su ganado pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común y las explotaciones donde están inscritas con sistema productivo extensivo o mixto.

Compromisos generales

– Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110%.

Compromisos agroambientales y climáticos

– Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.

– Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común.

– Se debe cumplir que la relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendido entre 1 y 2.

– Las parcelas agrícolas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo los desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente.

– Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos

de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Importe de la ayuda

El importe unitario de la ayuda anual es de 25 euros por hectárea de superficie de pastos y rastrojeras para las primeras 60 hectáreas, 15 €/ha entre 61 has y 120 has y 7,5 €/ha para las siguientes. Se debe tener en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de dos entre el número total de animales reproductores –machos y hembras– de las especies ovina y/o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras. ●



Ayuda para remolacha azucarera

El importe unitario de la ayuda anual para remolacha es de 350 euros por hectárea de cultivo de remolacha azucarera en caso de compromiso a tres hojas y de 425 euros por hectárea de cultivo de remolacha azucarera en caso de compromiso a 4 hojas. En el caso de cumplir los compromisos voluntarios, el importe unitario se verá incrementado en 100 euros por hectárea. El importe anual de la ayuda se cobrará íntegro para las primeras 60 has, las ayudas se reducirán a un 60 % y las que sobrepasen las de 120 has se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.

Algunos de los compromisos general pasan por acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato y no superar el 120 % y la variación permitida cada año respecto al año anterior no podrá ser superior al 20%. Además y aunque se prevé un cambio,

los beneficiarios deberán asistir al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales y climáticos.

También, deberán realizar dos análisis de suelo por titular y año en cada una de las parcelas o incorporar al suelo las hojas y restos de la cosecha de remolacha, como acción de captura de CO atmosférico, a más tardar 30 días desde que se produce el momento del arranque o recolección. Asimismo, deben cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias, gener actualizado el cuaderno agroambiental y de explotación.

Un posible compromiso voluntario será realizar siembra de leguminosas en dosis no inferiores a 80 kg por hectárea para su posterior enterrado en verde a partir del 15 de enero, previo a la siembra del cultivo de remolacha azucarera. ●

ESPECIAL PAC



■ CONVENIO CON ENTIDADES BANCARIAS.

La organización, con objeto de facilitar los trámites y ventajas para aquellos que soliciten las ayudas de la PAC, tiene suscritos convenios con las siguientes entidades bancarias: BBVA, Caixa Bank, Santander, Banco Popular y Caja España Due-
ro.

■ NOVEDADES EN LA SOLICITUD ÚNICA. El Reglamento Omnibus, pequeña reforma dentro de la actual reforma 2015-2020, modifica los requisitos de la diversificación de cultivos, la definición y el pago a jóvenes, entre otros. Esta campaña se darán duplicidades entre titulares si se producen solapamientos en la 'declaración geoespacial'; por tanto, ASAJA recomienda que la Solicitud Única se haga por profesionales expertos en el manejo del editor gráfico. Cabe señalar que cambia de manera poco significativa la definición de pastos permanentes que solo tendrá efectos en cuanto a seguridad jurídica.

■ AUMENTO DE MELONCILLO. Alertan de un aumento en el número de ejemplares de meloncillo en la provincia debido a que no se considera especie cinegética. Ganaderos y cazadores aseguran que causa un problema importante a terneros y ovejas y que transmite enfermedades a las vacas. El meloncillo es un animal carnívoro que puede llegar a medir hasta 45 centímetros, conocido como mangosta europea, procedente de África.

■ EL 10 DE ABRIL TERMINA EL SEGURO DE REMOLACHA. ASAJA Salamanca recuerda que el plazo de contratación del seguro de remolacha finaliza el 10 de abril. Esta póliza incluye la cobertura de no nascencia del cultivo así como daños por helada o pedrisco, aspectos de importancia debido a la climatología de los últimos días. Asimismo, los agricultores deberán adecuar los cultivos declarados en diciembre con respecto a la PAC de esta campaña, para evitar problemas de posibles siniestros y asegurar su cosecha.



■ ASAJA INSTA QUE SE ATIENDAN LAS INDEMNAZIONES DE LOBO PENDIENTES. ASAJA Salamanca exige a la delegación de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en la provincia que atienda las

indemnizaciones pendientes por daños de lobo. En la actualidad quedan aún sin resolver solicitudes en el periodo anterior a que se implantara el actual modelo de seguro contratado por la Junta. La Consejería de Fomento y Medio Ambiente publicó la orden que suscribía el seguro a cargo de la Junta por daños causados a la ganadería en el sur del Duero en mayo de 2016. Según esta orden, se resuelven en 15 días los importes. ASAJA Salamanca recuerda que aún hay expedientes por abonar antes de que ésta entrara en vigor.

■ TRABAS EN LA LIMPIEZA DE TERRENOS. Propietarios de concentraciones parcelarias se quejan de trabas en las labores de limpieza y mantenimiento de terrenos, principalmente, en la zona de Villasbuenas. Hace unos días, la organización agraria ASAJA Salamanca se reunió con el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Salamanca para comprobar la regulación y normativa existente. Juan Luis Delgado, presidente de la oja, instó a Juan Carlos Martín, jefe del Servicio Territorial, una mayor flexibilidad para las labores de desbroce y desmoche de árboles. Según la norma, la poda de mantenimiento evitará cortar ramas de más de 15 cm de diámetro.

■ PERÍODO EXTRAORDINARIO PARA EL SANDACH.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente publica en el BOCYL la resolución de la Dirección General del Medio Natural, por la que se habilita un periodo extraordinario de solicitud de autorización para el uso de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano (o SANDACH) de explotación ganadera para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Castilla y León. La presentación de solicitudes de autorización del SANDACH se puede realizar hasta el 31 de diciembre de 2018.



■ REGULADA POR DECRETO LA DISTANCIA MÍNIMA ENTRE EXPLOTACIONES Y PUEBLOS. La Junta regula mediante decreto la separación mínima de las explotaciones respecto de la población, establece un mínimo de 50 metros pero puede oscilar a un kilómetro si se trata de viviendas aisladas o núcleos mayores de tres mil habitantes y según el tamaño de la instalación. En el caso de carreteras, la distancia varía entre los 5 metros respecto de caminos rurales y a 100, para vías de ferrocarril y red de interés general. La norma establece la obligación de presentar una comunicación ambiental de actividades.

VENDO COMPRO

GANADO

Vendo toro limusín puro con carta genealógica (4 años). Tfno: 654182390

Vendo toro rubio aquitania, 4 años y medio, o se cambia por toro o novillo limusín. Tfno: 669952033 y 617516542.

Vendo marrano campero de un año, colorado y alimentado a bellota y pienso. Tfno: 669952033 y 617516542.

Vendo añojos limusines para sementales inscritos en libro genealógico. Tfno 625184422.

MAQUINARIA

Vendo sembradora de 17 botas, abonadora de 800 Kg, vertedera Keverland de 4 cuerpos con rueda de transporte, acribadora y arados romanos de cinco cuerpos, sinfín hidráulico de ocho metros y remolques. Tfno. 657287420.

Vendo minicargadora Case 1840, año 2000, 2.800 horas, motor 4 cilindros, ruedas supertacos nuevas, con implementos pala y pinzas, muy buen estado, se acepta prueba mecánica. 9.900 euros. Tfno: 657.044.919.

Vendo ordeñadora Wesfalia de 72 amarres de salida rápida, 24 puntos de ordeño con bomba de vacío de 2800 litros. Tfno. 653598410

Vendo cosechadora marca Class, modelo 78 S DOMINATOR de 4,5 m. de corte. Buen precio. Tfno.:608688397

Vendo cobertura de aluminio y aspersores con alargadera para el maíz. Tfno. 646201149 (Salamanca)

Vendo cosechadora-arrancadora-peladora de remolacha (válida también para cebollas). Milán. Tfno: 609120349 y 652094711

FORRAJE, PAJA Y OTROS

Vendo paja en paquetes, almacenada en nave, zona de Ciudad Rodrigo. Tfno: 608688397

Vendo 16.000 kg de arritas en big bags. Tfno: 650392070.

FINCAS Y DERECHOS

Compro derechos PAC, región 501. Tfno.: 651425107

Vendo derechos de pago básico, región 2.03 y 3.01.

Tfno.: 693019422

Vendo finca de 5.700 m² con nave de 320 m², cerca de la carretera N-403 acceso por camino público, en la zona del Pantano de El Burguillo, El Barraco (Ávila), agua mediante pozo, rodeada de 203 has de monte público. Tfno: 658.569.266.

TRABAJO

Se ofrece esparcir basura. Tfno. 627478656.

Se ofrece lavado a mano de vehículos, tapicerías, hidratación de cuero, pulido y encerado. Trabajamos a domicilio. Tfno.: 642007215 (Alaraz).

Se ofrece matrimonio para trabajar con ganado vacuno y ovino. Experiencia demostrable, sin cargas familiares. Tfno. 642 192858

Se necesita trabajador para explotación agrícola y ganadera, carné de conducir imprescindible. Tfno 630063731.

Se ofrece chico con experiencia para sala de ordeño en Salamanca o alrededores. Tfno. 642497383.

VENTA DE MAQUINARIA USADA



REPUESTOS Y TALLER MÓVIL
T. 657 044 919



CALABRÉS-TOMÉ
INGENIEROS

**TENEMOS LA SOLUCIÓN
PARA TODOS TUS PROYECTOS**

INGENIERÍA-ARQUITECTURA-TOPOGRAFÍA

Convenio especial 2018 ASAJA Salamanca

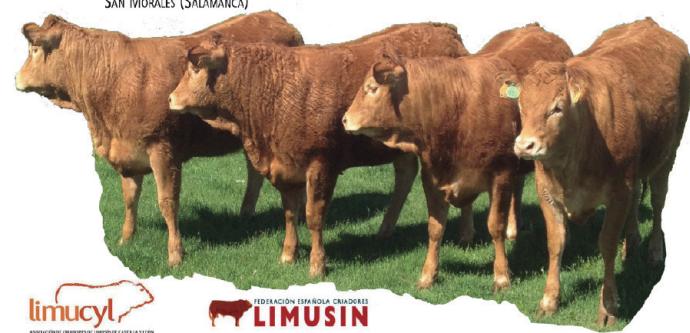
www.ingenieriacalabrestome.com
923 04 00 02

SIETE HUEBRAS

GANADERÍA SELECCIONADA DE RAZA LIMUSINA
SAN MORALES (SALAMANCA)

VENTA DE REPRODUCTORES

Tfno. 635 528 988



AGENDA

Hasta el 25 de marzo

Suscripción del seguro de primavera con riesgos de helada y marchitez del seguro base con garantías adicionales para uva de vinificación.

Suscripción del seguro complementario para el resto de productos contratables (excepto seguro base y garantía adicional) del seguro base con garantías adicionales para uva de vinificación.

Hasta el 31 de marzo

Suscripción de los módulos 1 y 2 del seguro de explotaciones de cultivos forrajeros, para todos los cultivos excepto el maíz forrajero.

Suscripción del seguro de explotaciones de fresón y otros frutos rojos, para cultivos al aire libre.

Hasta el 10 de abril

Suscripción del seguro de explotaciones de cultivos industriales no textiles, para el cultivo de remolacha de siembra primaveral con cobertura de no nascencia.

Hasta el 30 de abril

Solicitud de pagos directos a la agricultura y la ganadería en el año 2018, a otros regímenes de ayudas por superficie y a determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y a la selección de usuarios del sistema de asesoramiento de CyL para la campaña agrícola 2018/2019.

FORMACIÓN

Bienestar para el transporte

La organización vuelve a promocionar cursos para sus socios y para personas ajena a la asociación con el objetivo de lograr una formación continua y una mejora en la calidad de tratamientos y avances en las explotaciones. Del 12 al 16 de marzo tendrá lugar la formación de Bienestar para el transporte de ganado vivo con una duración de 20 horas lectivas en horario vespertino, de siete de la tarde a once de la noche. Los interesados en asistir aún pueden hacerlo llamando al 923.190.720



Incorporación a la Empresa Agraria

Cada mes se dará de alta en la plataforma de ASAJA Regional actividades formativas de Incorporación a la Empresa Agraria (IEA) en la modalidad *on line*. La duración será de 200 horas lectivas y se realizará un examen al finalizar el temario en la sede de la Consejería de Agricultura en Valladolid. Además, Salamanca llevará a cabo cursos de Incorporación a la Empresa Agraria de forma totalmente presencial durante los próximos meses. Las suscripciones están abiertas continuamente para la actividad formativa.

